

DECRETO 1290/1971, de 14 de mayo, por el que se confirma la aceptación de la donación al Estado por don Nuño Aguirre de Cárcer y López Sagredo y señora de un piso sito en Madrid, avenida de Menéndez Pelayo, número 49, bajo derecha, con destino a los Servicios del Alto Estado Mayor.

Don Nuño Aguirre de Cárcer y López Sagredo y señora donaron al Estado un piso de una extensión superficial de descientos cuarenta y uno coma noventa y cuatro metros cuadrados, sito en Madrid, instrumentándose la donación en escritura pública otorgada con fecha catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro y con destino a los Servicios del Alto Estado Mayor.

Por la Presidencia del Gobierno se considera de interés confirmar la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de mayo de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley de Patrimonio del Estado, se confirma la aceptación de la donación al Estado por don Nuño Aguirre de Cárcer y López Sagredo y señora de un piso de descientos cuarenta y uno coma noventa y cuatro metros cuadrados de superficie, sito en Madrid, avenida de Menéndez Pelayo, número cuarenta y nueve, bajo, derecha, que linda: Por el frente, al Oeste, calle de su situación; por la derecha, Sur, finca de «Materiales y Construcciones, Sociedad Anónima»; por la izquierda, al Norte, portal de entrada, patio central, vivienda del portero y patio posterior, y fondo, al Este, patio posterior y finca de don Francisco de Benito. El inmueble objeto de donación se destinará a los Servicios del Alto Estado Mayor.

La citada finca no se halla gravada en la actualidad con ninguna carga ni gravamen.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Presidencia del Gobierno para los Servicios del Alto Estado Mayor, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Madrid, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura que se otorga al amparo del artículo seiscientos treinta y tres del Código Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 1291/1971, de 14 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado por don Juan Harriet Villanueva de una finca rústica de 115,50 metros cuadrados, radicada en Valcarlos (Navarra), con destino a la construcción edificio Aduana.

Por don Juan Harriet Villanueva ha sido ofrecida al Estado una finca de una extensión superficial de ciento quince coma cincuenta metros cuadrados, sita en Valcarlos (Navarra), con destino a edificio de aduanas en la localidad.

Por el Ministerio de Hacienda se considera de interés aceptar la referida donación con el fin indicado. A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de mayo de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado, por libre de cargas y gravámenes, que hace don Juan Harriet Villanueva del siguiente inmueble:

Finca rústica radicada en Valcarlos (Navarra), paraje de «Fococheas», de ciento quince coma cincuenta metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con pieza de don Domingo Jaureguiberrí; Sur con caseta de Carabineros; Este, con el río, y Oeste, con carretera.

El inmueble será destinado a la construcción de un edificio para servicio de aduanas en Valcarlos.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al mismo para los servi-

cios de la Dirección General de Aduanas, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Navarra, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 1292/1971, de 14 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Viso del Marqués (Ciudad Real) de un inmueble de 1.600 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Viso del Marqués (Ciudad Real) ha sido ofrecida al Estado una parcela de una extensión superficial de mil seiscientos metros cuadrados, sita en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de mayo de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Viso del Marqués de una parcela de terreno de mil seiscientos metros cuadrados con los siguientes linderos: Norte, parcela municipal afectada por ensanche de carretera de Puertollano a Almuñécar; Sur, resto de la finca matriz, parcela número 2 de la misma; Este, Elena González y Pilar González Poveda, y Oeste, resto de la finca matriz, parcela número cinco de la misma.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio noventa y cinco, tomo mil novecientos noventa y seis del Archivo, Libro noventa y seis de Viso del Marqués, finca diez mil ciento diecinueve, inscripción primera, libre de cargas y gravámenes.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Ciudad Real, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 1293/1971, de 14 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Izájar (Córdoba) de un inmueble de 1.000 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Izájar (Córdoba) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la aceptación de la donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de mayo de mil novecientos setenta y uno,